

# **Residencia Temporaria Mercosur**

## **¿Qué es?**

Es el trámite que debe realizar toda persona extranjera que decida radicarse en Uruguay en forma temporaria por un plazo máximo dos años, para aquellos nacionales de los países parte del Mercosur y países Asociados (Argentina, Brasil, Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil, Ecuador, Colombia, Venezuela, Surinam y Guyana).

## **¿De quién depende?**

Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Migración

## **¿Dónde y cuándo se realiza el trámite?**

En Oficina Central o en las inspectorías del Interior del país

Montevideo:

Departamento de Residencias de la Dirección Nacional de Migración.

Dirección: Misiones 1513 (Montevideo)

Horario de atención: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Teléfonos: 152 1817 - 152 1820 - 1521822.

Correo electrónico:

dnm-consultas@minterior.gub.uy

En el Interior:

En las Inspectorías de Migración

Aceguá: Ruta 8 Km 460, Tel: 46409027

Artigas: Av. Lecueder 169 Tel: 47724041

Bella Unión: Romeo Bianchi S/N Tel: 47792835, 152 1910

Carmelo: Solís 378 entre 19 de abril y Uruguay tel: 45422461, 152 1928 1929

Colonia: 18 de julio 428 Tel: 45222126, 1521932 1933

Chuy: Ruta 9 Km 336 Tel: 44742072, 152 1858-1859

Durazno: Rivera 621 Tel 152 8018

Fray Bentos: 18 de julio 1225 tel: 45622302, 152-1936, 1937

Melo: Rodo 661 tel: 46422437, 152-1912

Mercedes: 18 de julio S/N esq. Wilson Ferrerira Tel: 45322528, 152-1938, 1939

Nueva Palmira: Darsena Higuieritas S/N Tel: 45446553, 152-1934, 1935

Paysandú: Independencia 961 tel: 47224997 , 152-1940, 1941

Piriapolis: Continuación Piria S/N (cabaña en recinto prontuario)Tel. 4432 0555

Maldonado: Ventura Alegre 727 tel: 42237624 , 152 -1906, 1907

Rio Branco: Paso de Frontera 46752638, 152 1922-1923

Rivera: Florencio Sanchez 914 Tel : 46224086 – 152 1904-1905

Salto: Artigas 450 Tel: 47332860, 152 6354-6358

## **¿Qué se necesita para realizarlo?**

Requisitos para solicitar la Residencia Temporaria MERCOSUR:

- 1) Una foto carné
- 2) Documento de identidad: fotocopias y original del documento de identidad con el cual ingresó al país o Certificado de matrícula expedido por el Consulado correspondiente en Uruguay.
- 3) Fecha exacta de ingreso al país

4) Carné de salud: Se requerirá a efectos de acreditar el estado sanitario del interesado, el Carné de Salud Laboral, expedido por los prestadores de servicios de salud públicos o privados, habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

5) Antecedentes penales: Certificado Negativo de antecedentes judiciales, penales o policiales A NIVEL NACIONAL del país de origen y de los países donde haya residido los últimos 5 años. Para mayores de 18 años.

6) Partida de nacimiento y comprobación de estado civil de la persona cuando así correspondiera, y/o Certificado de Nacionalización o Naturalización, si fuera el caso. Presentar copia y original.

### ¿Cómo se hace?

Para iniciar el Trámite de Residencia deberá agendarse a través de la página web [www.tramites.gub.uy](http://www.tramites.gub.uy). Por consultas de trámites o notificaciones de expedientes solicitar día y hora a través de la línea gratuita 0800 1513 opción 1 (residencias) posteriormente opción 2 (consulta de trámites ya iniciados).

El trámite debe realizarse en forma presencial.

Tener en cuenta:

Costo: Trámite de Residencia 1955 \$. Certificado migratorio para la obtención de cédula de identidad 195 \$. El monto de la residencia y del certificado esta basado en Unidades Indexadas, cuyos valor se reajustará semestralmente.

### Otros datos de interés:

- Vigencia: La Residencia Temporal MERCOSUR tendrá una duración de hasta dos años renovables por igual período por única vez, dicha renovación deberá solicitarse dentro de los 90 días antes de su vencimiento.
- Si no habla español, concurra con intérprete.
- Todo documento extranjero que se presente para ser agregado al expediente debe estar necesariamente apostillado o legalizado y si fuera el caso traducido al español.
- **MENORES:** En caso de un extranjero menor de 18 años, además de cumplir con los requisitos anteriores, deberá presentar autorización expresa de sus padres para radicarse en Uruguay, (dicha autorización otorgada en el extranjero deberá estar protocolizada por escribano público uruguayo). Si el menor no va a vivir con ninguno de sus padres deberá quedar establecido por sus padres que adulto es responsable de él en el país, -del cual se recabará su consentimiento.